

## Programa Erasmus de movilidad de profesores Convocatoria 2012-2013

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca ayudas económicas para profesores en el marco del Programa Lifelong Learning Programme-Erasmus (Programa de Aprendizaje Permanente), para la financiación de misiones docentes en universidades europeas con las que la Universidad de Cantabria tiene firmados convenios bilaterales, siguiendo las directrices establecidas por el propio programa.

### 1. Objetivos generales del programa

- Ampliar las posibilidades de desarrollo personal y profesional del personal docente de la Universidad de Cantabria.
- Internacionalizar el contenido de los estudios que ofrece la Universidad a través del efecto multiplicador que ejercerá la experiencia internacional de los profesores, además de ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Ofrecer a los estudiantes que no participen directamente en programas de movilidad la posibilidad de beneficiarse del conocimiento y la experiencia docente de otros países desde su propia universidad de origen.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Consolidar los vínculos entre las universidades con las que se mantienen convenios.

### 2. Objetivo específico del programa

El objetivo específico de la acción consiste en **impartir docencia** durante un periodo **entre 4 días y una semana de, al menos, 5 horas lectivas**. La docencia debe pertenecer a la enseñanza reglada del centro receptor.

Las estancias deberán efectuarse en universidades con las que se hayan establecido convenios bilaterales y en las áreas incluidas en dichos convenios, realizándose la movilidad en el marco de la Carta Universitaria Erasmus otorgada por la Comisión Europea. Se pueden incorporar universidades nuevas cada año a petición del propio candidato o del Departamento al que está adscrito. Dicha petición se cursará al Vicerrectorado de Internacionalización, a través del coordinador de Relaciones Internacionales del centro correspondiente.

### 3. Beneficiarios

El programa está dirigido al Personal docente de la Universidad de Cantabria, funcionario o contratado.

Las materias impartidas en la Universidad de acogida deberán formar parte del programa de estudios conducente a la obtención de un título en la universidad de acogida.

### 4. Procedimiento de selección de candidatos- y concesiones

La concesión de las ayudas la realizará la Vicerrectora de Internacionalización una vez estudiadas las solicitudes presentadas y la resolución será publicada en la Página Web de este Vicerrectorado.

Los criterios de selección darán preferencia a los profesores que presenten actividades de movilidad que permitan elaborar nuevos materiales didácticos y que se utilicen para consolidar y/o ampliar los vínculos entre departamentos y facultades así como para preparar futuros proyectos de colaboración entre la universidad de Cantabria y la universidad de destino.

Además del criterio anterior en el caso de no poder financiarse todas las movidades propuestas se dará preferencia:

- a) Al profesorado procedente de las áreas de estudio menos representadas por el programa.
- b) Al profesorado que se desplace a países menos representados.

El número de ayudas concedidas dependerá de la disponibilidad presupuestaria anual y, en cualquier caso **no podrán concederse más dos movidades por profesor** durante el mismo año académico.

## 5. Financiación

Las actividades de movilidad docente estarán financiadas por la acción de movilidad de profesores del programa Erasmus en España a través del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, y co-financiadas por la propia Universidad de Cantabria. **La dotación de las ayudas no podrá en ningún caso ser superior a 1.100 €.** El importe de la ayuda será abonado al término de la misión docente directamente al profesor y una vez presentados los documentos justificativos requeridos, en función del número de días de estancia indicados en el certificado de docencia.

### No se facilitarán anticipos.

Las ayudas **no se concederán por periodos inferiores a cuatro días.**

Se financiarán exclusivamente las estancias que se realicen hasta el 30 de junio de 2013 y excepcionalmente hasta el 30 de septiembre de 2013.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o de investigación vinculadas a otros programas o proyectos de la Universidad.

Se podrá recabar ayudas económicas especiales a través del OAPEE, en el caso de existir profesorado con algún tipo de minusvalía física.

## 6. Gestión

La gestión global de las actividades de movilidad docente estará centralizada en la Oficina de Relaciones Internacionales.

## 7. Compromiso de los beneficiarios

El beneficiario se compromete, una vez concedida la ayuda, a entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales el **convenio de subvención** exigido por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos con la Universidad de origen **así como el Programa de Enseñanza que deberá estar debidamente firmado y fechado por la Universidad receptora, antes del inicio de la misión docente.**

Una vez finalizada la visita docente se compromete a presentar la siguiente documentación en un plazo no superior a dos semanas:

- Documentos originales de gastos de desplazamiento y alojamiento
- Anexo V.2a (Convenio de Subvención)
- Anexo I (Informe Final)
- Anexo II (Programa de Enseñanza)
- **Anexo III. Certificado oficial original de la visita docente, que deberá incluir la fecha de inicio y fin de la actividad, debidamente firmado y sellado por la U. de destino. La fecha de la firma siempre tiene que ser del mismo día o posterior a la del término de la actividad.**
- Impreso de cesión de datos personales.
- Fotocopia del DNI

El beneficiario es responsable de la tramitación y pago, en su caso de la cobertura aseguradora sanitaria de desplazamiento, y de cualquier otro concepto que estime pertinente.

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases de esta convocatoria. En caso de renuncia a la beca por parte de un profesor, esta deberá realizarse por escrito.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda, y en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas o pendientes de cobrar.

#### 8. Plazos y Formalización de las solicitudes

Esta convocatoria abierta tendrá 3 plazos de presentación de solicitudes. Las concesiones se realizarán en función del crédito presupuestario existente.

- Hasta el 1 de septiembre de 2012.
- Hasta el 1 de diciembre de 2012.
- Hasta el 1 de marzo de 2013.

Las solicitudes deben hacerse utilizando el Impreso normalizado disponible en la página web <http://www.unican.es/WebUC/Unidades/reint/profesorado/> y se presentarán en el Registro de la Universidad, debidamente cumplimentadas y con el Visto Bueno del Director del Departamento, acompañadas por el Programa de Enseñanza firmado por la Universidad de destino.

Los participantes en esta convocatoria, por el sólo hecho de participar, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera y al Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, a efectos relacionados con la actividad contemplada por esta convocatoria.

Santander, a 13 de julio de 2012

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo. M<sup>a</sup> Concepción López Fernández

